



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

*Jorge Cardo Velit*  
JORGE CARDO VELIT  
FEDATARIO  
RM N° 1840-2019-DE/SG

# Resolución Ministerial

N° 0569-2020 -DE/SG

Jesús María,

07 OCT. 2020

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 00034 y N° 00035-2019-MINDEF/VPD-DIGEPE-DIRMOV de la Dirección General de Política y Estrategia; el Informe N° 000165-2019-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM y el Informe N° 65-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINDEF;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17 de la acotada norma legal, establecen que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú participan en la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo referente a la preparación y respuesta ante situaciones de desastre, de acuerdo a sus competencias y en coordinación y apoyo a las autoridades competentes, conforme a las normas del SINAGERD; y, de oficio en la atención de situaciones de emergencia que requieran acciones inmediatas de respuesta, realizando las tareas que les compete aun cuando no se haya declarado un estado de emergencia;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que el Ministerio de Defensa establece la misión, organización y funciones de las Fuerzas Armadas para la atención de las emergencias originadas por desastres de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ente Rector, especificando además las fuentes para su financiamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1444-2016-DE/CCFFAA, se aprueban los Roles Estratégicos de las Fuerzas Armadas, estableciendo como uno de ellos, participar en la gestión del riesgo de desastres mediante la

preparación permanente y la respuesta inmediata ante situaciones de desastre y emergencia de acuerdo a sus competencias, fijando acciones estratégicas para el cumplimiento de este rol;

Que, en el marco de las normas glosadas precedentemente, con Resolución Ministerial N° 084-2017-DE/SG se aprobó la Directiva General N° 01-2017-MINDEF/SG/VPD/DIGEPE/DIRMOV, denominada "Normas generales para regular la participación del Sector Defensa en la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, mediante Informe de Vistos, la Dirección General de Política y Estrategia- DIGEPE justifica la necesidad de actualizar la citada Directiva General, a fin de contar con un instrumento de gestión que establezca los procedimientos y disposiciones que regulan la participación del Sector Defensa en la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en esa línea, la DIGEPE ha sustentado la necesidad de modificar la Resolución Ministerial N° 391-2018-DE/SG, que resolvió conformar y activar el Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Defensa – COE-MINDEF, cambiando su denominación por la de COES-MINDEF, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29664, y los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, aprobados por Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de este Ministerio;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva General N° **0021** -2020-MINDEF/SG/VPD/DIGEPE/DIRMOV, denominada "Directiva General que norma al Sector Defensa para su participación en la Gestión del Riesgo de Desastres", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2. –** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 084-2017-DE-SG, que aprobó la Directiva General N° 01-2017-MINDEF/SG/VPD/DIGEPE/DIRMOV "Normas Generales para regular la participación del Sector Defensa en la Gestión del Riesgo de Desastres".

**Artículo 3.-** Modificar la denominación de "COE-MINDEF" contemplada en los artículos 1, 2 y 4 de la Resolución Ministerial N° 391-2018-DE/SG, por la de "COES-MINDEF", al tratarse del Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Defensa.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y de la Directiva General que se aprueba, en el portal del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

  
JORGE CARDO VELIT  
PEDAGOGO  
RM N° 1920-2019-DE/SG



JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA  
MINISTRO DE DEFENSA



PERÚ

MINISTERIO DE DEFENSA

Directiva General que norma al Sector Defensa para su participación en la Gestión del Riesgo de Desastres.

N°0021-2020-MINDEF/SG/VPD/DIGEPE/DIRMOV

**DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA AL SECTOR DEFENSA PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

ROL	NOMBRE COMPLETO Y CARGO	FECHA	FIRMA
	Contralmirante Marco Antonio Montero Gallegos, Director General de Política y Estrategia	07/10/2020	
Revisado por:	Edgardo Aldo Alvarado Cueto, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	07/10/2020	
	Edison Oliva Salazar, Director General de Planeamiento y Presupuesto		
	José Luis Príncipe Ccolque, Director de Desarrollo Organizacional y Modernización		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA


JORGE CARDO VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1446-2019-DE/SG



# DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA AL SECTOR DEFENSA PARA SU PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

DIRECTIVA GENERAL (DG) : DG N° 21 -2020-MINDEF/SG/VPD/DIGEPE/ DIRMOV  
FORMULADA POR : DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y ESTRATEGIA  
FECHA : 23 de setiembre del 2020

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

  
JORGE CARRO VELIT  
EDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG

## I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y disposiciones que normen la participación del Sector Defensa, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a la normatividad vigente; en coordinación y apoyo con las autoridades competentes.

## II. ALCANCE

La presente Directiva General es de aplicación y cumplimiento obligatorio para el órgano rector, los órganos ejecutores, los organismos públicos y las empresas del Sector Defensa.

## III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Acuerdo Nacional (Política de Estado N° 32 sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Política de Estado N° 34 sobre Ordenamiento Territorial).
- 3.3 Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
- 3.4 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.
- 3.5 Ley N° 30779, Ley que dispone Medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.6 Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- 3.7 Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece el empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas.
- 3.8 Decreto Legislativo N° 1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional.
- 3.9 Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- 3.10 Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- 3.11 Decreto Legislativo N° 1137, Ley del Ejército.
- 3.12 Decreto Legislativo N° 1138, Ley de la Marina.
- 3.13 Decreto Legislativo N° 1139, Ley de la Fuerza Aérea.
- 3.14 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el SINAGERD.
- 3.15 Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.





- 3.16 Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3.17 Decreto Supremo N° 003-2020-DE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1095, que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional.
- 3.18 Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de GRD en los tres niveles de gobierno.
- 3.19 Resolución Ministerial N° 467-2014-DE/SG, que constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del MINDEF.
- 3.20 Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva".
- 3.21 Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE)".
- 3.22 La Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno".
- 3.23 Resolución Ministerial N° 1411-2016-DE/CCFFAA, que aprueba los Roles Estratégicos de las Fuerzas Armadas.
- 3.24 Resolución Ministerial N° 1506-2017-DE-SG, que aprueba la "Directiva General (DG) N° 0009-2017/MINDEF/SG/VRD/DGRRHH/DISAN denominada "Directiva General para apoyo de la Sanidad Militar en la participación de las Fuerzas Armadas en los procesos de Preparación y Respuesta de la Gestión del Riesgo de Desastres".
- 3.25 Resolución Ministerial N° 391-2018 DE/SG, que dispone conformar y activar el Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Defensa y designan Coordinador del COE-MINDEF.
- 3.26 Resolución Ministerial N° 050-2020 PCM, que aprueba los "Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno".
- 3.27 Resolución Ministerial N° 094-2020 DE, que modifica la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Defensa. GT-GRD MINDEF.
- 3.28 Resolución Ministerial N° 095-2020 DE/SG, que aprueba la conformación del Equipo Técnico encargado de brindar soporte técnico al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Defensa GT-GRD MINDEF.



#### IV. DISPOSICIONES GENERALES

##### 4.1 De las definiciones

##### 4.1.1 Autoayuda

Es la respuesta inmediata, solidaria y espontánea de la población presente en la zona de una emergencia o desastre, para brindar ayuda a las personas afectadas o damnificadas. Normalmente es la propia población, la que actúa sobre la base de su potencialidad y recursos disponibles.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

*[Firma manuscrita]*  
JORGE CARDÓ VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG



*Jorge Cardo Velit*  
 JORGE CARDO VELIT  
 FEDATARIO  
 RM. N° 1986-2019-DE/SG

#### 4.1.2 Acciones Militares

Son las acciones diferentes a las operaciones militares, que realizan las UUDD de las FFAA, como entidades de primera respuesta, ante la ocurrencia de emergencias, desastres y/o peligro inminente ocasionados por fenómenos naturales o por la acción del hombre.

Las acciones militares (AAMM) son conducidas por los CCOO y CCEE y se ejecutan en atención a los procesos de Preparación y Respuesta, de acuerdo al esquema descrito en el Anexo N° 1 de la presente Directiva General.

#### 4.1.3 Canal Técnico de Comunicación

Se denomina así al contacto directo y fluido, mediante el uso de canales establecidos, entre las unidades y dependencias (UUDD) que ejecutan las AACC, en atención a emergencias, desastres y/o peligro inminente y el COES-MINDEF, a fin de informar tales acciones de manera inmediata.

La finalidad de este canal técnico es abreviar los plazos de comunicación entre las UUDD que ejecutan las AACC, los CCOO y CCEE, el CCFFAA y el COES-MINDEF y facilitar así la eficiencia de labor de información, no debiendo constituir un obstáculo ni interferir el canal de dirección o comando ya que se refiere exclusivamente a aspectos Informativos.

El empleo del Canal Técnico de Comunicación se realiza de acuerdo al esquema descrito en el Anexo N° 2 de la presente Directiva General.

#### 4.1.4 Centro de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Defensa (COES-MINDEF)

Es un órgano del MINDEF, cuya jefatura recae en el ministro de Defensa, está constituido de acuerdo a los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia" aprobados por Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM y tiene como función el monitoreo y seguimiento de manera continua de emergencias, desastres y/o peligro inminente; así como, el procesamiento e intercambio de información antes, durante y después del desarrollo de tales eventos para una adecuada toma de decisiones, proporcionando información disponible que requiera la autoridad encargada de conducir o monitorear emergencias a nivel nacional (COEN).

El COES MINDEF, elabora el Reporte de Alerta y Avisos (RAA) y recibe los Reportes de Daños y Requerimientos (RDR) y Reportes de Acciones Militares (RAM) del Sector Defensa.

#### 4.1.5 Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD)

Es el órgano de máximo nivel de decisión política y coordinación estratégica para la funcionalidad de los procesos de la GRD en el país, lo integran el presidente de la República, quien lo preside, la Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la Secretaría Técnica, los ministros de Economía y Finanzas, Defensa, Salud, Educación, Interior, Ambiente, Agricultura,



Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento y Desarrollo e Inclusión Social.

#### 4.1.6 Cultura de prevención

Es el conjunto de valores, principios, conocimientos y actitudes de una sociedad, que les permiten identificar, prevenir, reducir, prepararse, reaccionar y recuperarse de las emergencias o desastres. La cultura de la prevención se fundamenta en el compromiso y la participación de todos los miembros de la sociedad.

#### 4.1.7 Desastre

Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción del hombre.

#### 4.1.8 Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Defensa (ET-GRD)

El ET-GRD, es el equipo encargado de brindar soporte técnico al GT-GRD MINDEF, para la formulación de los planes de contingencia en el marco de lo dispuesto de los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de planes de contingencia" aprobados por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, asimismo, brinda soporte técnico al GT-GRD MINDEF, en la formulación de otros planes y normas del Ministerio de Defensa referidos a la GRD.

La conformación del ET-GRD, se aprueba por resolución ministerial y está integrado por los representantes de las entidades del Sector Defensa de acuerdo al Anexo N° 3 de la presente Directiva General.

Los representantes (titular y alterno) de cada entidad, son designados mediante comunicación escrita, en este sentido, cada entidad del Sector comunica al Viceministro de Políticas para la Defensa, en la primera quincena del mes de febrero de cada año, las designaciones mencionadas.

#### 4.1.9 Espacios de Monitoreo y Seguimiento

Son áreas físicas implementadas por los órganos ejecutores, los organismos públicos y las empresas del Sector Defensa, para establecer un enlace técnico especializado con el COES-MINDEF y los GGRR y GLL; funcionan de manera continua en el monitoreo de emergencias, desastres y/o peligro inminente; así como en la administración e intercambio de la información que contribuyen a la oportuna toma de decisiones del ministro de Defensa.

#### 4.1.10 Emergencia

Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE REALIZADO A LA VISTA



JORGE CARDO VELIT  
F. EDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DIR





acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.

#### 4.1.11 Entidades de Primera Respuesta

Son organizaciones especializadas para realizar la intervención más temprana posible en casos de emergencia o desastres, que desarrollan acciones inmediatas necesarias en las zonas afectadas, en coordinación con la autoridad competente, en los respectivos niveles de gobierno y se consideran a las siguientes:

- Fuerzas Armadas.
- Policía Nacional.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Sector Salud (MINSA, instituciones privadas de salud, sanidades de las FFAA y sanidad de la PNP).
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social).
- Cruz Roja Peruana.
- Población organizada.
- Otras entidades públicas y privadas que resulten necesarias dependiendo de la emergencia o desastre.

#### 4.1.12 Evaluación de daños y análisis de Necesidades - EDAN

La Evaluación de daños y análisis de Necesidades (EDAN), es un instrumento técnico que mediante un procedimiento de recojo de datos y procesamiento de información cuantitativa y cualitativa permite conocer el nivel de daños que ha sufrido una comunidad, distrito, provincia o región frente a la ocurrencia de un fenómeno de origen natural o inducido por la acción humana, generando el requerimiento de las necesidades para atender a la población damnificada y afectada.

Asimismo, permite evaluar los daños y análisis de necesidades de niños, adultos mayores, personas con discapacidad, clasificados por género, así como personas con enfermedades crónicas, familia con jefe de familia, que constituyen los distintos grupos vulnerables; así mismo permite detectar las afectaciones a los medios de vida, para identificar damnificados por este aspecto.

#### 4.1.13 Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)

La Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

JORGE CARDO VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG



De conformidad con la Ley N° 30779, toda denominación y referencia sobre el término defensa civil, establecido en la legislación vigente, se entiende y ejerce en el marco de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

#### 4.1.14 Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres GT-GRD MINDEF

El Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GT-GRD MINDEF), es un espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, así como, para la evaluación y organización de los procesos de la GRD que se deben incorporar en toda la organización del Sector Defensa.

La conformación del GT-GRD MINDEF, se aprueba por resolución ministerial y está integrado por los representantes de las entidades del Sector Defensa de acuerdo al Anexo N° 4 de la presente Directiva General.

#### 4.1.15 Peligro

Es la probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción del hombre, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un período de tiempo y frecuencia definidos.

#### 4.1.16 Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

La Política Nacional de GRD se establece sobre la base de los siguientes componentes:

- a) Gestión prospectiva: Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.
- b) Gestión correctiva: Es el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente.
- c) Gestión reactiva: Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

La implementación de la GRD, se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los siguientes procesos:

- a) Estimación del riesgo: Comprende las acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

JORGE CARDÓ VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG



la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

- b) Prevención del riesgo: Comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.
- c) Reducción del riesgo: Comprende las acciones que se realizan para reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.
- d) Preparación: Está constituido por el conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de capacidades, organización de la sociedad, operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas de la atención y socorro, establecimiento y operación de la red nacional de alerta temprana y de gestión de recursos, entre otros, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro Inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.
- e) Respuesta: Está constituido por el conjunto de acciones y actividades, que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como ante la inminencia del mismo.
- f) Rehabilitación: Es el conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el puente entre el proceso de respuesta y el proceso de reconstrucción.
- g) Reconstrucción: Comprende las acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física y social, así como la reactivación económica de las comunidades afectadas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA



JORGE CARDO VELIT  
FEDATARIO  
R.M. N° 1946-2019-DE/SG



Todas las entidades publicas en todos los niveles de gobierno son responsables de incorporar en sus procesos institucionales los componentes y procesos anteriormente descritos, siguiendo los mecanismos e instrumentos particulares que sean pertinentes.

#### 4.1.17 Reporte de Alerta y Avisos (RAA)



Es la información que emite el COES-MINDEF, con la finalidad de alertar y/o avisar de manera oportuna al órgano rector, a los órganos ejecutores, a los organismos públicos y a las empresas del Sector Defensa, ante la ocurrencia de emergencias, desastres y/o peligro inminente, de acuerdo a la información brindada por el COEN y las entidades técnico-científicas relacionadas con la GRD. El RAA se elabora de acuerdo al formato descrito en el Anexo N° 5 de la presente Directiva General.

#### 4.1.18 Reporte de Acciones Militares (RAM)

Es la información y registros de las acciones de respuesta que conducen el CCFFAA y que ejecutan las FFAA ante la ocurrencia de emergencias, desastres y/o peligro inminente, que generen daños a la población.

Tales acciones se detallan en el Reporte Preliminar y los Reportes Complementarios de Acciones Militares, los cuales son elaborados por las UDD que ejecutan las acciones militares y elevados a los respectivos comandos inmediatos superiores, utilizando los canales establecidos; y paralelamente al COES-MINDEF, empleando el canal técnico de comunicación, con la finalidad que la información se reciba de manera oportuna por el ministro de Defensa para la toma de decisiones.

La información que se detalla en el Reporte Preliminar y los Reportes Complementarios de Acciones Militares tiene la categoría de "NO CLASIFICADA" y se elabora de acuerdo a los formatos descritos en los Anexos N° 6 y 7 de la presente Directiva General.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA



JORGE CARDÓ VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG

#### 4.1.19 Reporte de Daños y Requerimientos - RDR

Es la información cuantitativa y cualitativa, que remiten el órgano rector, los órganos ejecutores, los organismos públicos y las empresas del Sector Defensa al COES-MINDEF, detallada en el reporte preliminar y los reportes complementarios, a fin de dar a conocer el nivel de daños que han sufrido frente a emergencias y/o desastres; así como las necesidades inmediatas que se requieran.

La información que se detalla en el Reporte Preliminar y los Reportes Complementarios de Daños y Requerimientos, tiene la categoría de "CLASIFICADA" y se elabora de acuerdo a los formatos descritos en los Anexos N° 8 y 9 de la presente Directiva General.

#### 4.1.20 Sector Defensa

El Sector Defensa está integrado por:

##### 4.1.20.1 Ministerio de Defensa - MINDEF

Es el órgano rector del Sector Defensa, constituye el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Defensa (GT-GRD MINDEF), el cual es presidido por el ministro de Defensa.

##### 4.1.20.2 Órganos Ejecutores

###### 4.1.20.2.1 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas - CCFFAA

Es un órgano ejecutor del MINDEF, encargado de planear, preparar, coordinar y conducir operaciones y acciones militares para garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial y apoyar el desarrollo nacional del Perú a través de los Comandos Operacionales y Comandos Especiales (CCOO y CCEE).



#### 4.1.20.2.2 Fuerzas Armadas - FFAA

Es un órgano ejecutor del MINDEF, compuesto por el Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea del Perú.

#### 4.1.20.3 Los Organismos Públicos

Son entidades desconcentradas que contribuyen al cumplimiento de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, tienen personería jurídica de derecho público y competencias de alcance nacional, que se encuentran adscritas al MINDEF, quien a través de sus órganos competentes formula los objetivos y estrategias para dichos organismos.

#### 4.1.20.4 Empresas de Sector Defensa

Son entidades estatales reguladas por la legislación sobre la materia y tienen a su cargo la producción de bienes o la prestación de servicios en función de los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, de acuerdo a la normatividad vigente.

#### 4.1.21 Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD

Es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la GRD.

Está compuesto por:

- a) La Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector,
- b) El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - CONAGERD
- c) El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED
- d) El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI
- e) El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
- f) Los gobiernos regionales y gobiernos locales
- g) Las Fuerzas Armadas
- h) La Policía Nacional del Perú
- i) Las entidades públicas y privadas
- j) La sociedad civil.

#### 2 De las abreviaturas

- **AAMM** - Acciones Militares.
- **CCEE** - Comandos Especiales.
- **CCFFAA** - Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- **CCOO** - Comandos Operacionales.
- **CENEPRED** - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Desastres.
- **CIRD** - Compañía de Intervención Rápida para Desastres.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

JORGE CARDO VELIT  
FEDATARIO  
R.M. N° 1946-2019-DE





- **COAID** - Comando de Acción Inmediata para Desastres.
- **COEN** - Centro de Operaciones de Emergencia Nacional.
- **COES-MINDEF** - Centro de Operaciones de Emergencia del Ministerio de Defensa.
- **CONAGERD** - Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- **CONIDA** - Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial.
- **DIGEPE** - Dirección General de Política y Estrategia.
- **DIGEDOC** - Dirección General de Educación y Doctrina.
- **DGPP** - Dirección General de Planeamiento y Presupuesto.
- **DIRMOV** - Dirección de Movilización.
- **EDAN** - Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.
- **ESSALUD** - Seguro Social de Salud.
  
- **ETGT-GRD** - Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Defensa
- **FAA** - Fuerzas Armadas.
- **GLL** - Gobierno local.
- **GRR** - Gobierno regional.
- **GT-GRD** - Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres.
- **GRD** - Gestión del Riesgo de Desastres.
- **IAA** - Instituciones Armadas.
- **INDECI** - Instituto Nacional de Defensa Civil.
- **MEF** - Ministerio de Economía y Finanzas.
- **Minsa** - Ministerio de Salud.
- **MRE** - Ministerio de Relaciones Exteriores.
- **PPCC** - Puesto de comando.
- **PCM** - Presidencia del Consejo de Ministros.
- **PLANAGERD** - Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- **PNP** - Policía Nacional del Perú.
- **RAA** - Reporte de alertas y avisos.
- **RAM** - Reporte de acciones militares.
- **RDR** - Reporte de daños y requerimientos.
- **RRHH** - Recursos humanos.
- **SINAGERD** - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- **UDD** - Unidades y dependencias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE ME LLEGA A LA VISTA

SERGE CARDO VELIT  
FEGATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG



**4.3** De conformidad con los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Sector Defensa debe incorporar los componentes y procesos de la GRD, intrínsecamente en toda su organización, así como fomentar la generación de una cultura de prevención como pilar fundamental para el desarrollo y el fortalecimiento institucional, generar capacidades para aplicar los mecanismos estratégicos, operativos y financieros que permitan reducir el riesgo de su propia actividad debiendo evitar la creación de nuevos riesgos.



**4.4** El órgano rector, los órganos ejecutores, los organismos públicos y las empresas del Sector Defensa, deben incluir en su organización, un área o las que haga sus veces, responsable del planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los procesos de GRD, debiendo contar con profesionales militares y civiles que posean las competencias, conocimientos y capacidades respectivas en GRD.

Asimismo, dicha área consolida en un directorio la información de contacto del personal encargado de GRD y designado para enlace y coordinación con el

COES- MINDEF, así como de los encargados de GRD de los GGRR y GLL, de la localidad en donde se encuentre ubicada, el cual remite al COES-MINDEF, en la primera quincena de febrero de cada año.

- 4.5** En el marco de los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de GRD, emitidos por la PCM, el Ministerio de Defensa, como órgano rector del Sector Defensa, aprueba por resolución ministerial la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Defensa GT-GRD MINDEF; como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de GRD en el ámbito de su competencia. Asimismo, el GT-GRD MINDEF, coordinará y articulará la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y estará integrado por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.
- 4.6** El órgano rector, los órganos ejecutores, los organismos públicos y las empresas del Sector Defensa, deben formular, aprobar y ejecutar, planes en el ámbito de su responsabilidad y competencia, los cuales tienen como objeto establecer los lineamientos, procedimientos y acciones a ejecutar ante la ocurrencia de emergencias, desastres y/o peligro inminente, así como otros planes que permitan reducir vulnerabilidades o la generación de nuevos riesgos.

- 4.7** Las FFAA, participan en la GRD, en lo referente a la preparación y respuesta ante situaciones de desastre, de acuerdo a sus competencias, así como participan de oficio, en la atención de situaciones de emergencia que requieran acciones inmediatas de respuesta, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29664; en tal sentido, establecen las previsiones presupuestales correspondientes, a fin de asegurar dicha participación, realizando las tareas que les compete y en cumplimiento de las disposiciones emanadas por la autoridad competente, aun cuando no se haya declarado un estado de emergencia.

Asimismo, en este marco, se mantienen en situación de disponibilidad inmediata aeronaves, embarcaciones y otros vehículos, así como recursos humanos, materiales e infraestructura necesarios para su empleo en casos de situaciones extraordinarias de emergencias y desastres, de acuerdo a los planes de contingencia en el ámbito de su responsabilidad.

El protocolo para el proceso de Respuesta se detalla en el Anexo N° 10 de la presente Directiva General.

- 4.8** Las FFAA coordinan con las entidades públicas y privadas sobre los aspectos referidos a su participación en la defensa civil, y por razones de alto interés público y manifiesta conveniencia nacional, en el marco de lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1137, 1138 y 1139; Las FFAA pueden emplear su capacidad disponible en la operación, conducción y mantenimiento de los servicios públicos en casos de emergencia y fuerza mayor. Por esta razón, las FFAA pueden atender los requerimientos de transporte, en apoyo al cumplimiento de las funciones relacionadas a la gestión reactiva, de las entidades públicas, siendo los gastos demandados, asumidos íntegramente por dichas entidades (ministerios, GGRR y GLL), con cargo a sus presupuestos institucionales y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Asimismo, las FFAA, establecen normas y procedimientos para la elaboración, aprobación y suscripción de convenios interinstitucionales nacionales e

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE VISTO A LA VISTA

GEORGE CARPIO VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG



internacionales, con el sector público o privado, como un mecanismo normativo de coordinación y de búsqueda de alianzas estratégicas a través de convenios marco en el ámbito de la Gestión del Riesgo de Desastres.

## V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 5.1 Para el funcionamiento del GT-GRD MINDEF:

Ejercerá sus funciones de acuerdo al reglamento interno para el funcionamiento del GT-GRD MINDEF, aprobado por la resolución ministerial correspondiente.

### 5.2 Para la formulación de los planes específicos por procesos

El órgano rector, los órganos ejecutores, los organismos públicos y las empresas del Sector Defensa deben incluir en sus procesos de planeamiento, según corresponda, la elaboración de los siguientes planes:

PLAN	RESPONSABLE	VALIDEZ
Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.	Ministerio de Defensa	R.M. N° 334-2012-PCM, R.M. N° 220-2013-PCM R.M. N° 222-2013-PCM
Planes de Contingencia del Sector Defensa.	Ministerio de Defensa	R.M. N° 185-2015-PCM, R.M. N° 188-2015-PCM
Plan de Operaciones de Emergencia del Sector Defensa.	Ministerio de Defensa	D.S. N° 098-2007-PCM, R.M. N° 185-2015-PCM,
Plan de Preparación del Sector Defensa.	Ministerio de Defensa	D.S. N° 034-2014-PCM, R.M. N° 185-2015-PCM
Plan de Educación Comunitaria del Sector Defensa	Ministerio de Defensa	R.J. N° 486-2008-INDECI, R.M. N° 185-2015-PCM
Plan de Rehabilitación del Sector Defensa	Ministerio de Defensa	D.S. N° 034-2014-PCM, R.M. N° 185-2015-PCM
Plan de Continuidad Operativa.	Sector Defensa (Ministerio de Defensa, CCFFAA, IIAA, INDECI, CENEPRED, IGN, CONIDA, ENAMM, ACFFAA, SIMA, FAME, SEMAN).	R.M. N° 028-2015-PCM, R.M. N° 185-2015-PCM

Asimismo, los órganos ejecutores, los organismos públicos y las empresas del Sector Defensa, deben formular los respectivos planes subsidiarios a los planes formulados por el Ministerio de Defensa mencionados en el cuadro anterior, en un plazo máximo de 90 días después de ser aprobados y publicados.

### 5.3 Para la formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Sector Defensa

El Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - PPRRD, es un plan específico dirigido a identificar medidas, programas, actividades y proyectos que eliminen o reduzcan las condiciones existentes de riesgo de desastres, y prevengan la generación de nuevas condiciones de riesgo.

La elaboración del plan debe tomar en cuenta el marco normativo y conceptual de la GRD, en la identificación y caracterización de los peligros de cada ámbito, el análisis de vulnerabilidades, y el cálculo de los niveles de riesgos. Sobre esa base, conociendo los factores institucionales limitantes y las potencialidades de cada circunscripción, se proyectan las medidas a ponerse en práctica para la prevención y reducción del riesgo de desastres.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HEYENDO A LA VISTA

JOSE CARDO VELIT  
FEDATARIO  
R.M. N° 1946-2019-DE/SG





Con el propósito de que sea un plan efectivo, debe incluir, metas de ejecución, así como indicadores que permitan realizar acciones de monitoreo y la evaluación final del cumplimiento de los resultados previstos.

El Ministerio de Defensa, como órgano rector del Sector Defensa, por intermedio del GT-GRD, es el responsable de formular el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Sector Defensa, con el asesoramiento de CENEPRED, el cual se actualiza cada dos (02) años.

#### 5.4 Para la formulación de los Planes de Contingencia del Sector Defensa

Los planes de contingencia constituyen instrumentos técnicos operativos con procedimientos establecidos de alerta, coordinación (para la decisión estratégica y operativa), continuidad operativa y respuesta, ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tienen escenarios definidos, estos planes se activan automáticamente ante peligros por la ocurrencia de fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana, para proteger la vida de la población y su patrimonio. Los procedimientos de coordinación se detallan en el Anexo N° 10 de la presente Directiva General.

El Ministerio de Defensa, como órgano rector, a través del GT-GRD y con el asesoramiento de INDECI, es el responsable de la formulación de los planes de contingencia del Sector Defensa, de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia", aprobados por Resolución Ministerial N° 188-2015 PCM, así como en los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva", aprobados por Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM.

Los planes de contingencia del Sector Defensa se actualizan cada dos (02) años.

#### 5.5 Para la formulación del Plan de Operaciones de Emergencia

El Plan de Operaciones de Emergencia, constituye un instrumento técnico operativo que detalla las acciones para responder de una manera efectiva ante situaciones de peligro inminente, emergencia o desastre, debe considerar el establecimiento de:

- a) Doble Asignación de Funciones: Conjunto de actividades que los servidores de las entidades del Sector Defensa desarrollan de manera temporal y diferente de las que habitualmente desempeñan, ante una emergencia o desastre que afecte el normal funcionamiento de las entidades del sector, según nivel de emergencia y capacidad de respuesta.
- b) Puesto de Comando Adelantado: Lugar temporal cercano o en la zona de emergencia desde donde el ministro de Defensa realiza la conducción y coordinación de la emergencia o desastre, así como la toma de decisiones.
- c) Centro de Apoyo Logístico Adelantado: Área temporal cercana o en la zona de emergencia, donde se concentran los bienes de ayuda humanitaria para su administración con el objetivo de garantizar el apoyo logístico oportuno y eficaz a los damnificados, se activan de acuerdo a los niveles de emergencia.

ES COPIA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

JORGE CARDO VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG



d) Grupos de Intervención Rápida en Emergencias y Desastres: Son grupos constituidos por personal profesional y técnico especializado en Gestión del Riesgo de Desastres, para el asesoramiento técnico y operativo al Sistema Regional de Defensa Civil, frente a los efectos producidos por los fenómenos de origen natural o inducidos por la acción del hombre. Las FFAA constituyen las Compañías de Intervención Rápida para Desastres (CIRD), las cuales son conducidas por el CCFFAA.

El Ministerio de Defensa, como órgano rector, a través del GT-GRD y con el asesoramiento de INDECI, es el responsable de la formulación del Plan de Operaciones de Emergencia del Sector Defensa, en el marco del Plan Nacional de Operaciones de Emergencia, aprobado por Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, así como en el marco de los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva", aprobados por Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM.

El Plan de Operaciones de Emergencia del Sector Defensa, se actualiza cada dos (02) años.

### 5.6 Para la formulación del Plan de Preparación del Sector Defensa

El Plan de Preparación, constituye un instrumento técnico de planeamiento, cuyo propósito es organizar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD para proteger la vida y patrimonio.

Detalla las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en el proceso de la preparación para la respuesta y rehabilitación, y sirve como insumo para la elaboración de los demás planes de la Gestión Reactiva.

El Ministerio de Defensa, como órgano rector, a través del GT-GRD y con el asesoramiento de INDECI, es el responsable de la formulación del Plan de Preparación del Sector Defensa, en el marco del PLANAGERD, así como, en el marco de los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva", aprobados por Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM.

El Plan de Preparación del Sector Defensa se actualiza cada dos (02) años.

### 5.7 Para la formulación del Plan de Educación Comunitaria del Sector Defensa

La educación comunitaria es una forma de educación que se realiza desde las organizaciones de la sociedad que no son instituciones educativas y que tiene como finalidad, ampliar y enriquecer los conocimientos y capacidades de las personas.

En este marco, el Plan de Educación Comunitaria del Sector Defensa debe incluir la elaboración y difusión de los Planes Familiares de Emergencias, así como otros planes o mecanismos que coadyuven a la reducción del riesgo de desastres y a la generación de una cultura de prevención en el personal perteneciente al Sector Defensa.

El Ministerio de Defensa, a través del GT-GRD, en coordinación con la DIGEDOC y con el asesoramiento de INDECI, formula el Plan de Educación Comunitaria del Sector Defensa, en el marco del Plan Nacional de Educación Comunitaria en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA



JORGE CARDO VELIT  
FEDATARIO  
R.M. N° 1940-2019-DE/SG





Gestión Reactiva y de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva", aprobados por Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM.

El Plan de Educación Comunitaria del Sector Defensa se actualiza cada dos (02) años.

### 5.8 Para la formulación del Plan de Rehabilitación del Sector Defensa

El Plan de Rehabilitación es un instrumento técnico que permite orientar las acciones de rehabilitación en sus etapas de preparación, rehabilitación temporal y definitiva.

El Ministerio de Defensa, como órgano rector del Sector Defensa, a través del GT-GRD y con el asesoramiento de INDECI, formula el Plan de Rehabilitación del Sector Defensa, en el marco del PLANAGERD y de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva, aprobados por Resolución Ministerial" N° 185-2015-PCM.

El Plan de Rehabilitación del Sector Defensa se actualiza cada dos (02) años.

### Para la formulación del Plan de Continuidad Operativa

El Plan de Continuidad Operativa, es un Instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales de la entidad, incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad siga cumpliendo sus objetivos, así como la relación del personal que se encontrará a cargo de la ejecución de la mencionadas actividades, Incluye los protocolos, la realización de pruebas y ensayos, entre otros elementos.

El órgano rector, los órganos ejecutores, los organismos públicos y las empresas del Sector Defensa deben formular sus planes de continuidad operativa, en el marco de los "Lineamientos para la Gestión de continuidad operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de gobierno", aprobados por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, los cuales deben ser actualizados permanente como parte del cronograma de trabajo anual de cada entidad.

En el caso del órgano rector, el mencionado plan será formulado por la UFDENA o la que haga sus veces.

### 5.10 Para el establecimiento de los canales de comunicación regulares para remitir los reportes RDR y RAM, ante emergencias, desastres y/o peligro inminente al COES-MINDEF

Los canales de comunicación para la remisión de los RDR del órgano rector, órganos ejecutores, organismos públicos y empresas, así como, los RAM que remiten los órganos ejecutores del Sector Defensa, al COES-MINDEF, se encuentran detallados en el Anexo N° 2 de la presente Directiva General.

### 5.11 Para el envío del Reporte de Acciones Militares (RAM) (preliminar y complementarios) al COES-MINDEF

El área encargada de GRD o la que haga sus veces, del CCFFAA y de las FFAA,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA



JORGE CARDO VENTI  
REDACTARIO  
RM. N° 1946-2019-DEG



debe remitir oportunamente al COES-MINDEF los reportes RAM (preliminar y complementarios), en los formatos descritos en los Anexos N° 6 y 7, detallando las AAMM que ejecuten las UDD, en atención a emergencias, desastres y/o peligro inminente, de manera digital y en formato PDF, utilizando los canales establecidos en el Anexo N° 2 de la presente Directiva General. (Ver también Anexo N° 1).

#### **5.12 Para el envío de los Reportes de Daños y Requerimientos (RDR) (Preliminar y complementarios) al COES-MINDEF**

El área encargada de GRD o la que haga sus veces del órgano rector, los órganos ejecutores, los organismos públicos y las empresas del Sector Defensa, remite de manera oportuna, los reportes RDR (preliminar y complementarios) en los formatos descritos en los Anexos N° 8 y 9, ante la ocurrencia de emergencias y/o desastres al COES-MINDEF, de manera digital y en formato PDF, utilizando los canales establecidos en el Anexo N° 2 de la presente Directiva General. (Ver también Anexo N° 1).

#### **5.13 Para el establecimiento de un canal técnico de comunicación y envío de la información referente a las acciones militares al COES-MINDEF, ante la ocurrencia de emergencias, desastres y /o peligro inminente**

Las UDD que ejecutan las acciones militares, bajo responsabilidad, ante la ocurrencia de emergencias, desastres y /o peligro inminente, deben informar directamente al COES-MINDEF dichas acciones durante su ejecución, de manera inmediata, de acuerdo a los esquemas descritos en el Anexo N° 1 y empleando el canal técnico de comunicación a través de los medios descritos en el Anexo N° 2 de la presente Directiva General, sin perjuicio de brindar la misma información paralelamente a su comando inmediato superior a fin de ser remitida a los CCOO o CCEE.

#### **5.14 Para la recepción de los Reportes de Daños y Requerimientos (RDR) y Reportes de Acciones Militares (RAM) por el COES-MINDEF**

Ante la ocurrencia de emergencias y/o desastres, el COES-MINDEF, recibe los RDR y RAM en formato digital y en formato PDF, por medio de los canales de comunicación establecidos en el Anexo N° 2 de la presente Directiva General, asimismo debe brindar el acuse de recibo correspondiente al remitente, a través del mismo canal de comunicación, el cual servirá como sustento del envío de dichos reportes de manera digital al remitente.

La información de las acciones militares que sea recibida por el COES-MINDEF, empleando el canal técnico de comunicación, se registrara en un formato RAM. (Anexos N° 6 y 7).

El COES-MINDEF es el responsable de enviar la información recibida debidamente procesada al COEN, así como de informar oportunamente al ministro de Defensa. (Anexo N° 1).

#### **5.15 Para la elaboración y remisión de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN a los GGRR y GGLL**

Ante la ocurrencia de desastres, independientemente de la formulación del RDR, el órgano rector, los órganos ejecutores, los organismos públicos y las empresas del Sector Defensa, coordinan con los GGRR o GGLL en donde se encuentre ubicada la entidad afectada, para la elaboración y remisión de la EDAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA



JORGE CARDÓ VELT  
FEDATARIO  
RM. N° 1940-3619-DE/SG



correspondiente, la cual podrá ser elaborada por el personal del Sector Defensa o personal foráneo capacitado y certificado por el INDECI para tal efecto de acuerdo a la normativa correspondiente.

## VI. RESPONSABILIDADES

### 6.1 De la Alta Dirección. -

6.1.1 De conformidad con la Ley N° 29664, el ministro de Defensa integra el CONAGERD, el cual es presidido por el presidente de la Republica, asimismo, es el jefe del COES-MINDEF y preside el GT-GRD MINDEF.

6.1.2 Dispone que las direcciones generales y oficinas generales a su cargo, participen activamente en la GRD en sus respectivos ámbitos de competencia.

### 6.2 De las direcciones generales y unidades funcionales del MINDEF

6.2.1 La DIGEPE, propone y supervisa el cumplimiento de los lineamientos que norman la participación del Sector Defensa en el SINAGERD.

6.2.2 La DIGEPE, a través de la DIRMOV, gestiona con los ministerios, organismos públicos y GRRR, aspectos relacionados a la participación del Sector Defensa en el SINAGERD.

6.2.3 La DGPP, gestiona los recursos adicionales que se requieran en atención a la GRD, cuando resulten necesarios.

6.2.4 La DIGEDOC, elabora la doctrina, manuales y guías de GRD del Sector Defensa, asimismo dispone que en todos los niveles de educación del Sector Defensa se imparta la instrucción correspondiente a la GRD.

6.2.5 La UFDENA o la que haga sus veces, realiza el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los procesos de GRD en el MINDEF, asimismo, es responsable de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa del MINDEF.

### 6.3 Órganos Ejecutores. -

#### 6.3.1 Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA)

6.3.1.1 Planifica, coordina, conduce, dirige y supervisa la participación de los CCOO y CCEE, en apoyo a los diferentes niveles de emergencia del SINAGERD, ante la ocurrencia de emergencias, desastres y/o peligro inminente, conforme a lo dispuesto en las normas legales vigentes, en coordinación con el MINDEF.

6.3.1.2 Dispone que los CCOO y CCEE, organicen y desplieguen sus COAID en base a su organización, a fin de ejecutar las acciones militares conjuntas, integradas y de acción unificada en apoyo al SINAGERD.

ES COPIA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

JORGE CARDÓ VELIZ  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/IS



6.3.1.3 Dispone y supervisa que los CCOO y CCEE, formulen sus respectivos planes que detallen su participación de oficio, en la atención de situaciones de emergencia que requieran acciones inmediatas de respuesta.

6.3.1.4 Establece mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación sobre los planes de GRD, dispuestos por el SINAGERD y que deben ser formulados y ejecutados por los CCOO y CCEE, en todos sus niveles; a través de las Inspecciones programadas, no programadas, inopinadas y de verificación a nivel nacional.

6.3.1.5 Dispone que los CCOO y CCEE, realicen ejercicios, simulacros y simulaciones en el ámbito de su responsabilidad, estableciendo un cronograma anual y los correspondientes mecanismos de supervisión y control.

6.3.1.6 Remite al COES-MINDEF por intermedio de su PC, el RAM (preliminar y complementario) con la información de todas las acciones militares, que desarrollan los CCOO y CCEE, durante el Proceso de Respuesta ante la ocurrencia de emergencias, desastres y/o peligro inminente, a través de los canales establecidos respaldando la información emitida paralelamente, por las UDD que ejecutan tales acciones a través del canal técnico de comunicación.

6.3.1.7 Gestiona las previsiones presupuestales correspondientes a fin de asegurar su participación en la actuación de situaciones emergencias, desastres y/o peligro inminente, que requieran acciones inmediatas de Respuesta.

6.3.1.8 Formula la Directiva de Planeamiento Estratégico Militar en la GRD, para atender los procesos de Preparación y Respuesta en los diferentes niveles de emergencia.

6.3.1.9 Elabora la doctrina, manuales y guías correspondientes al funcionamiento, organización y equipamiento de las CIRD y a la ejecución de las acciones militares para la respuesta de acuerdo a los estándares internacionales (USAR, INSARAG y otros pertinentes).

6.3.1.10 Verifican que las UDD que ejecutan las acciones militares cuenten con los formatos RAM correspondientes para el reporte de tales acciones durante su ejecución, al COES-MINDEF, empleando el canal técnico de comunicación.

### 6.3.2 Fuerzas Armadas (FFAA)

6.3.2.1 Organizan, equipan, instruyen y entrenan a las CIRD conformadas en sus UDD, en apoyo a la GRD.

6.3.2.2 Establece el soporte logístico integrado de las UDD que ejecuten acciones militares.

6.3.2.3 Formulan y remiten al MINDEF las necesidades en base a los requerimientos solicitados por el CCFFAA, a fin que sean evaluados y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA



JORGE CARO VELIT  
FISCALARIO  
R.M. N° 1946-2019-0E/SG





aprobados, para la participación en los procesos de Preparación y Respuesta.

**6.3.2.4** Gestiona las previsiones presupuestales, a través del MINDEF, de acuerdo a los objetivos del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**6.3.2.5** Proporcionan el apoyo necesario de las Brigadas médico-tácticas a nivel nacional a requerimiento del MINSA. Así como, brindan el apoyo necesario a todos los centros de salud militares (Hospitales, policlínicos y centros médicos militares) a nivel nacional, a requerimiento del MINSA, como entidades de primera respuesta.

**6.3.2.6** Remiten al COES-MINDEF por intermedio de su Secretaría General, el RDR (preliminar y complementario) la información de los daños y requerimientos, generados ante la ocurrencia de emergencias, desastres y/o peligro inminente, a través de los canales establecidos.

**6.3.2.7** Verifican que todas las UDD cuenten con los formatos correspondientes para el reporte de los daños y requerimientos (RDR) para que sean remitidos oportunamente al COES-MINDEF.

#### **6.4 De los Órganos de Control Institucional, Defensa Jurídica, Inspectoría General, Administración Interna y Órganos de Línea**

Ante la ocurrencia de emergencias, desastres y/o peligro inminente, deben encontrarse en alerta permanente para apoyar las acciones de GRD, dentro del ámbito de su respectiva competencia, asimismo, brindan apoyo y asesoramiento al ET-GRD, cuando sea requerido.

#### **6.5 De los Organismos Públicos**

**6.5.1** El INDECI, remite al COES-MINDEF, el RDR (preliminar y complementario) con la información de los daños y requerimientos generados en sus instalaciones, ante la ocurrencia de emergencias, desastres y/o peligro inminente, a través de los canales establecidos.

**6.5.2** El CENEPRED, remite al COES-MINDEF, el RDR (preliminar y complementario) con la información de los daños y requerimientos generados en sus instalaciones, ante la ocurrencia de emergencias, desastres y/o peligro inminente, a través de los canales establecidos.

**6.5.3** La CONIDA y el IGN, remiten al COES-MINDEF, el RDR (preliminar y complementario) con la información de los daños y requerimientos generados en su ámbito de responsabilidad, ante la ocurrencia de emergencias, desastres y/o peligro inminente, a través de los canales establecidos. En el ámbito de sus competencias proporcionan a las entidades integrantes del SINAGERD la información técnica requerida y que contribuya a la GRD.

**6.5.4** La ACFFAA y la ENAMM, remiten al COES-MINDEF, el RDR (preliminar y complementario) con la información de los daños y requerimientos generados en su ámbito de responsabilidad, ante la ocurrencia de

45 COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE SE TIENE A LA VISTA

JORGE CARDO VELIT  
ESCRIBANO  
REG. N° 1946-2019-DE/SG





emergencias, desastres y/o peligro inminente, a través de los canales establecidos, asimismo deben encontrarse en alerta permanente para apoyar las acciones de GRD, dentro del ámbito de su respectiva competencia.

## 6.6 De las Empresas del Sector.

6.6.1 El SIMA PERU SA, FAME SAC y SEMAN SAC, remiten al COES-MINDEF, el RDR (preliminar y complementario) con la información de los daños y requerimientos generados en sus instalaciones, ante la ocurrencia de emergencias, desastres y/o peligro inminente, a través de los canales establecidos, asimismo deben encontrarse en alerta permanente para apoyar las acciones de GRD, dentro del ámbito de su respectiva competencia.

## 6.7 Disposiciones Complementarias. -

6.7.1 El órgano rector, los órganos ejecutores, los organismos públicos y las empresas del Sector Defensa, son responsables del estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva General, de acuerdo a la normatividad vigente, en el ámbito de su competencia.

6.7.2 El órgano rector, los órganos ejecutores, los organismos públicos y las empresas del Sector Defensa, están obligados, a compartir la información que reciban, de forma oportuna, con el COES-MINDEF, a fin de coadyuvar a la toma de decisiones del ministro de Defensa.

6.7.3 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva General se rigen por la normatividad legal vigente sobre la materia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

JORGE CARDÓ VELIT  
FEDATARIO  
R.M. N° 1946-2019-DE/SG

## VII. ANEXOS Y APÉNDICES



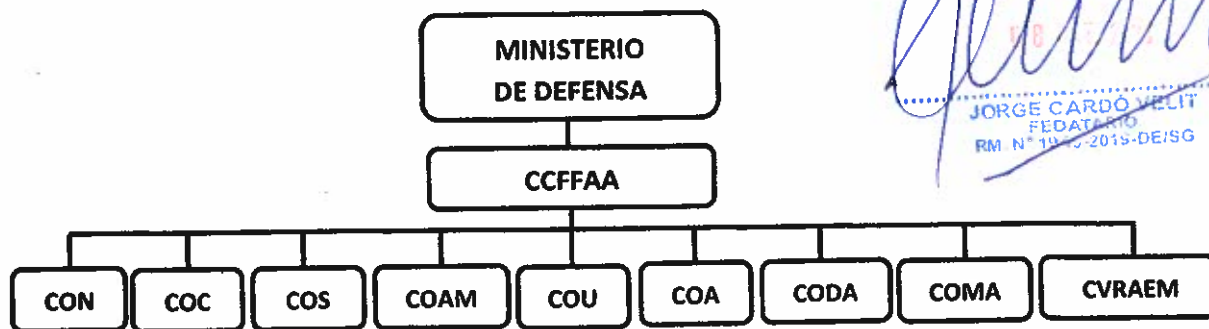
- Anexo N° 1 : Organización del Sector Defensa para la ejecución de las acciones militares y la remisión de reportes.
- Anexo N° 2 : Canales de Comunicación del COES-MINDEF.
- Anexo N° 3 : Integrantes del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Defensa - ET-GRD
- Anexo N° 4 : Integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Defensa GT-GRD MINDEF.
- Anexo N° 5 : Reporte de Alertas y Avisos del COES-MINDEF (RAA).
- Anexo N° 6 : Formato del Reporte Preliminar de Acciones Militares (RAM).
- Anexo N° 7 : Formato del Reporte Complementario de las Acciones Militares (RAM).
- Anexo N° 8 : Formato del Reporte Preliminar de Daños y Requerimientos (RDR).
- Anexo N° 9 : Formato del Reporte Complementario de Daños y Requerimientos (RDR).
- Anexo N° 10 : Momentos durante el proceso de respuesta
- Anexo N° 11 : Acciones de Coordinación para la Decisión Estratégica, Operativa y Protocolo de Respuesta del Sector Defensa.



## ANEXO N° 1 ORGANIZACIÓN DEL SECTOR DEFENSA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES MILITARES Y LA REMISIÓN DE REPORTES.

**Figura N° 01**

Organización del Sector Defensa para la ejecución de las acciones militares conjuntas e independientes ante emergencias, desastres y/o peligro inminente.

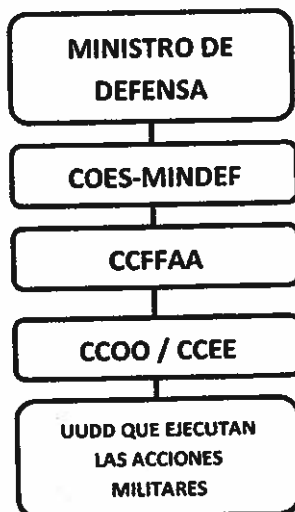


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

*Jorge Cardo Veliz*  
JORGE CARDO VELIZ  
FEDATARIO  
RM N° 1975-2015-DE/SG

**Figura N° 02**

Organización del Sector Defensa para el reporte de las acciones militares ante emergencias, desastres y/o peligro inminente.

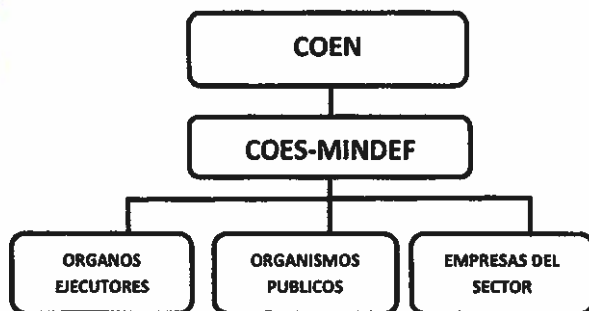


**Figura N° 03.-**

Organización del Sector Defensa para el reporte de los daños y requerimientos de los órganos ejecutores, los organismos públicos y las empresas del Sector Defensa ante la emergencia y/o desastre.

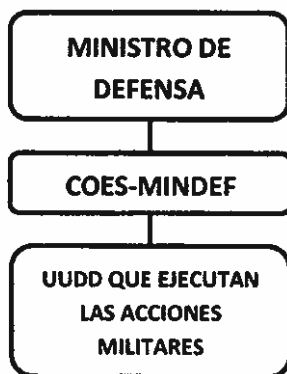
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

*Jorge Carlos Véliz*  
JORGE CARLOS VELIT  
FISCARIO  
RM N° 1346-2019-DE/SG



**Figura N° 04**

Organización del Sector Defensa para los reportes de las acciones militares ante emergencias, desastres y/o peligro inminente, empleando el canal técnico de comunicación.



**ANEXO N° 2**  
**CANALES DE COMUNICACIÓN DEL COES-MINDEF Y DIRECTORIO TELEFÓNICO DEL**  
**COES-MINDEF**

N°	CANAL	CONTACTO
1	Sistema de comunicación WIRACOCHA	WIRACOCHA
2	Correo Electrónico	coes@mindef.gob.pe
3	Tel. Satelital en caso de emergencias	0087077642356
4	Tel. Celular Módulo de Operaciones	+51 947974970
5	Tel. Fijo Módulo de Operaciones	01 209 8530 anexo 4550
6	Tel. Celular Módulo Comunicaciones (24 hrs.)	+51 945 187 459
7	Tel. Fijo Módulo de Comunicaciones (24 hrs.)	01 209 8530 anexos 4555/4551
8	Comunicación por WhatsApp o SMS	+51 947974970
9	Mensaje de voz de emergencia 119	119-1-947974970
10	Frecuencias de radio	VHF: A: 142.260                      B: 143.840 HF : A: 10345 MHz USB B: 7415 MHz USB

N°	MÓDULO	ANEXO	CELULAR INSTITUCIONAL
1	EVALUADOR	4553	938986535
2	OPERACIONES	4550	947974970
3	COORDINADOR	4552	942864757
4	LOGÍSTICA	4504	942 895 525
5	MONITOREO	4554	-
6	COMUNICACIONES (ENLACE - CCFFAA)	4555/ 4551	945 187 459
7	INTERSECTORIAL	-	943 794 520



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

*[Handwritten Signature]*  
JORGE CARDÓ VELIT  
EDATARIO  
RM. N° 194C-2019-DE/SG

**ANEXO N° 3**  
**INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL**  
**RIESGO DE DESASTRES DEL MINISTERIO DE DEFENSA**  
**ET-GRD**

En concordancia con la Resolución Ministerial N° 095-2020 DE/SG del 27 de enero del 2020, el Equipo Técnico encargado de brindar soporte técnico al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Defensa está integrado por:

1. 01 representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
2. 01 representante del Ejército del Perú.
3. 01 representante de la Marina de Guerra del Perú.
4. 01 representante de la Fuerza Aérea del Perú.
5. 01 representante de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto.
6. 01 representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
7. 01 representante de la Dirección de Movilización.
8. 01 representante de la Unidad Funcional de Seguridad, Defensa y Gestión del Riesgo de Desastres.
9. 01 representante del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - CENEPRED.
10. 01 representante del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.
11. 01 representante de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial- CONIDA
12. 01 representante del Instituto Geográfico Nacional del Perú - IGN.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

  
JORGE CARRO VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG





**ANEXO N° 4**  
**INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**  
**DEL MINISTERIO DE DEFENSA - GT-GRD MINDEF**

En concordancia con la Resolución Ministerial N°094-2020 DE del 27 de enero del 2020 el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Defensa está integrado por:

1. El Ministro de Defensa, quien lo preside
2. El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
3. El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú.
4. El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú.
5. El Comandante General del Ejército del Perú.
6. El Viceministro de Políticas para la Defensa.
7. El Viceministro de Recursos para la Defensa.
8. La Secretaría General.
9. El Director General de Educación y Doctrina.
10. El Director General de Relaciones Internacionales.
11. El Director General de Recursos Humanos.
12. El Director General de Recursos Materiales.
13. El Director General de Política y Estrategia.
14. El Director General Previsional de las Fuerzas Armadas.
15. El Director General de Administración.
16. El Director General de Planeamiento y Presupuesto.
17. El Coordinador Ejecutivo de la Unidad Funcional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres.
18. El Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
19. El Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Estadística.
20. El Jefe de la Oficina General de Prensa, Relaciones Públicas y Protocolo.  
El Jefe de la Oficina General de Seguridad y Protección.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

  
JORGE CARLO VÉLIZ  
FEDATARIO  
RM. N° 1346-2019-DE/ISG

*Jorge Cardó Velti*  
 JORGE CARDÓ VELTI  
 FEDATARIO  
 RM. N° 1918-2019-DE/SG

**ANEXO N° 5**  
**REPORTE DE ALERTAS Y AVISOS (RAA) COES - MINDEF**

**REPORTE DE ALERTAS Y AVISOS N° XXX-202X/MINDEF-COE <DÍA-MES-AÑO>**

	ALERTAS Y AVISOS	COMANDOS OPERACIONALES	VALIDEZ Y DESCRIPCIÓN
	OCEANOGRÁFICA	<CCOO INVOLUCRADOS>	La DHNM informa XXXX Estado del mar con XXXXXX Se reporta XX puertos cerrados.
1	PRONÓSTICOS / TENDENCIAS	<CCOO INVOLUCRADOS>	<p style="text-align: center;"><b>EL NIÑO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COMUNICADO OFICIAL ENFEN N° XXX</b></p> La Comisión Multisectorial ENFEN XXXX Para el próximo verano, XXXX
		<CCOO INVOLUCRADOS>	El SENAMHI, informa XXX: - XXXX. - XXXX. - XXXX.
		<CCOO INVOLUCRADOS>	CONDICIONES ACTUALES: - XXXX. PERSPECTIVA: - XXXX
		<CCOO INVOLUCRADOS>	AVISO N° XXX NIVEL 4 PRECIPITACIONES EN XXXX Inicio del evento: XXXX. Fin del evento: martes XXXX. El SENAMHI informa que: - XXXX. - XXXX.
2	METEOROLÓGICA	<CCOO INVOLUCRADOS>	AVISO N° XXX NIVEL 3 LLUVIA EN XXXX Inicio del evento: XXXX. Fin del evento: XXXX. El SENAMHI informa que: - XXXX.
		<CCOO INVOLUCRADOS>	AVISO N° XXX NIVEL 2 LLUVIA EN XXX Inicio del evento: XXXX. Fin del evento: XXXX. El SENAMHI informa que: - XXXX



3	HIDROLÓGICA	<CCOO INVOLUCRADOS>	La ANA informa que XXXX: - XXXX - XXXX
4	INCENDIOS	<CCOO INVOLUCRADOS>	El SERFOR, reporta XX.
5	SISMOLÓGICA	<CCOO INVOLUCRADOS>	El IGP informa: - Último sismo: XXXX - Sismos acumulados en el año: XXX sismos.
6	VULCANOLÓGICA	<CCOO INVOLUCRADOS>	<b>VOLCAN XXX</b> <b>BOLETÍN VULCANOLÓGICO &lt;FECHA&gt;</b> <b>XXXX</b> El IGP/ INGENMET informa que Proceso eruptivo con XXXX. <b>PRONÓSTICO</b> - XXXX. <b>RECOMENDACIONES:</b> - XXXX - XXXX

<FIRMA DEL COORDINADOR>  
<NOMBRE DEL COORDINADOR COES-MINDEF>  
Coordinador Centro de Operaciones de Emergencia  
Ministerio de Defensa



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

*[Handwritten Signature]*  
JORGE CARDO VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1900-2019-DE/SG

ANEXO N° 6  
FORMATO DEL REPORTE PRELIMINAR DE ACCIONES MILITARES (RAM)

RAM: N° XXX-20XX/< CIRD/ASN/SZSN/UUDD/CCOO/CCEE/CCFFAA>-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

**RAM**

JORGE CARDOVELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1960-2019-DE/SG

**REPORTE PRELIMINAR DE ACCIONES MILITARES**

**Fecha y hora:** <Fecha y hora de elaboración del Reporte>

**Unidad Militar Responsable:** <CIRD/ASN/SZSN/ UUDD /CCOO/CCEE/CCFFAA>-

**<CLASE DE PELIGRO> + EN EL DISTRITO DE <NOMBRE DEL  
DISTRITO> - <NOMBRE DE LA REGIÓN>**

**1. HECHOS:**

Describir la emergencia o desastre

**2. UBICACIÓN:**

**Región** : <NOMBRE DE LA REGIÓN>  
**Provincia** : <NOMBRE DE LA PROVINCIA>  
**Distritos** : <NOMBRE DEL DISTRITO>



IMAGEN GEOGRAFICA DE LA EMERGENCIA O DESASTRE

INCLUIR MAPA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN



*Jorge Cardó Velit*  
JORGE CARDÓ VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG

**3. EVALUACIÓN DE DAÑOS y NECESIDADES:**

Especificar los daños ocurridos por fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana en los recursos humanos, materiales (infraestructura, vehículos, equipamiento, etc.) y servicios básicos (agua, desagua, luz, teléfono e internet) del sector.

**4. ACCIONES REALIZADAS:**

Detallar en forma cronológica, las acciones de respuesta que han efectuado las FFAA, se deben de especificar la fecha y hora (aproximada).

**5. FUENTE:**

Describir los detalles de las acciones realizadas, se deben identificar la(s) unidad(es) y/o institución(es) que brindaron la información.

**6. ANEXOS: (Si corresponde)**



\_\_\_\_\_  
Cargo Nombre, Apellidos y Firma del  
Responsable

**ANEXO N° 7**  
**FORMATO DEL REPORTE COMPLEMENTARIO DE ACCIONES MILITARES (RAM)**

**RAM: N° XXX.X-20XX/<CIRD/ASN/SZSN/ UDD/CCOO/CCEE/CCFFAA>-**

# RAM

## REPORTE COMPLEMENTARIO DE ACCIONES MILITARES

**Fecha y hora:** <Fecha y hora de elaboración del Reporte>

**Unidad Militar Responsable:** < CIRD/ASN/SZSN/UDD/CCOO/CCEE/CCFFAA>-

### <CLASE DE PELIGRO> + EN EL DISTRITO DE <NOMBRE DEL DISTRITO> - <NOMBRE DE LA REGIÓN>

**7. HECHOS:**

Describir la emergencia o desastre

**8. UBICACIÓN:**

**Región :** <NOMBRE DE LA REGIÓN>  
**Provincia:** <NOMBRE DE LA PROVINCIA>  
**Distritos :** <NOMBRE DEL DISTRITO>

**9. EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES:**

Especificar los daños ocurridos por fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana en los recursos humanos, materiales (infraestructura, vehículos, equipamiento, etc.) y servicios básicos (agua, desagua, luz, teléfono e internet) del sector.

**10. ACCIONES REALIZADAS:**

Detallar en forma cronológica, las acciones de respuesta que han efectuado las FFAA, se deben de especificar la fecha y hora (aproximada).

**11. FUENTE**

Describir los detalles de las acciones realizadas, se deben identificar la(s) unidad(es) y/o institución(es) que brindaron la información.

**12. ANEXOS** (Si corresponde)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

  
JORGE CARDÓ VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG



\_\_\_\_\_  
Cargo Nombre, Apellidos y Firma del  
Responsable

ANEXO N° 8  
 FORMATO DEL REPORTE PRELIMINAR DE DAÑOS Y REQUERIMIENTOS (RDR)

N° \_\_\_\_\_

**RDR**

**REPORTE PRELIMINAR DE DAÑOS Y REQUERIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES ARMADAS, ENTIDADES  
 ADSCRITAS Y EMPRESAS DEL SECTOR DEFENSA**

INFORMACION GENERAL DE LA ZONA AFECTADA									
Institución Armada / Entidad Adscrita / Empresa		Longitud:		Latitud:		Día del Evento		Hora del Evento	
Evento y riesgo asociado		Provincia		Distrito		Fecha de Reporte		Hora de Reporte	
Departamento		Provincia		Distrito		Localidad			
DAÑOS									
Vida y Salud		Lesionados		Desaparecidos		Fallecidos		PERSONAL MILITAR DISPONIBLE	
Personal								Cantidad	Porcentaje
Animal									10
Infraestructura		Si		No		Observaciones		LOGISTICA QUE SE DISPONE	
								Racionamiento	Combustible
									Otros
ACCIONES INMEDIATAS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS									
Medios de Transporte		Si		No		Observaciones		Acciones a realizar	
								Establece Puesto de Comando	
								Si ( ) NO ( )	
								Búsqueda y Rescate ( )	
								Evacuación ( )	
								Atención de Salud ( )	
								Medidas de Control ( )	
								Otros:	
Servicio Básicos		Si		No		Observaciones		Necesidades de apoyo extremo	
								Recursos Humanos:	
								Recursos Materiales:	
									13
8									

QUE HE TENIDO A LA VISTA  
 JORGE CARDO VELIT  
 FEDATARIO  
 RM. N° 1946-2019-DE/SG



DNI, Nombre y Apellidos del Informante 31 de Medio de Comunicación del Informante / Número / Frecuencia / Otros



JORGE CARDO VELIT  
 FEDATARIO  
 R.M. N° 1946-2019-DE/SG

ANEXO N° 9

FORMATO DEL REPORTE COMPLEMENTARIO DE DAÑOS Y REQUERIMIENTOS (RDR)

N° \_\_\_\_\_

**RDR**

**REPORTE COMPLEMENTARIO DE DAÑOS Y REQUERIMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES ARMADAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y EMPRESAS DEL SECTOR DEFENSA**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

Datos del Reporte			
Día:	Mes:	Año:	Hora:
Responsable del Reporte			
Nombres y Apellidos:		DNI:	
Cargo o Función:		Institución/BTN/GUC/DE/UUDD:	
Dirección			
Departamento / Provincia / Distrito / Calle/Jirón/Manzana:			
Ubicación Geo Referenciada			
Coordenada Geográfica: Latitud / Longitud:		Coordenadas UTM:	
Cantidad de Personal Militar y Civil:			

**II. CARACTERÍSTICAS DEL PELIGRO DE ORIGEN NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCIÓN HUMANA**



Datos del Evento			
	Mes:	Año:	Hora:
Tipo de Evento (marcar con un "x")			
Sismo	Tsunami	Inundación	Huayco
Deslizamiento	Bajas Temperaturas	Incendio Urbano	Incendio Forestal
Desviación de Armas	Vientos Fuertes	Deficiencia Hídrica	Erupción Volcánica
Inundación Fluvial	Derrumbe	Sustancias Nocivas	Aluvión
Química	Heladas	Friaje	Tempestades Eléctricas
Epidemias / Pandemias	Contaminación Ambiental	Deforestación	Explosiones



**III. DAÑOS A LA VIDA Y SALUD EN LA INSTALACIÓN MILITAR**

N°	Descripción	Cantidad de Personal			Observaciones
		Lesionados	Desaparecidos	Fallecidos	
1	Oficiales				





*Jorge Cardo Velit*  
SECRETARIO  
RM N° 1946-2019-DE/SG

1	Equipos CIRD		
2	Vehículos		
3	Naves		
4	Aeronaves		
5	Maquinaria Ingeniería		
6	Otros:		

N°	Requerimientos de Salud para la Atención de la Emergencia	Cantidad	Observaciones
1	Médicos		
2	Enfermeros(as)		
3	Técnicos de Enfermería		
4	Personal Auxiliar		
5	Otros:		

N°	Requerimientos de Equipos de Salud para la Atención de la Emergencia	Unidades	Observaciones
1			
2			
3			
4			
5			

**VI. COORDINACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**VII. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES GENERALES**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**VIII. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
Cargo Nombre, Apellidos y Firma del  
Responsable

**ANEXO N° 10**  
**MOMENTOS DURANTE EL PROCESO DE RESPUESTA**

MOMENTOS	ACCIONES	ACTORES
INTERVENCIÓN INICIAL	Búsqueda y Rescate Inicial	Personas, familia y población del Sector (AUTO AYUDA)
	Primeros auxilios	
	Apoyo solidario	
	Evacuaciones	
	Comunicaciones de Emergencia	
	Rescate de bienes sumarios	
PRIMERA RESPUESTA	Búsqueda y Rescate	CCFFAA
	Atención Pre - Hospitalaria	Personal de las Sanidades de las IIAA, Unidad Quirúrgica Móvil (UQM), Brigadas de Evacuación de Heridos de las CIRDS
	Control y Seguridad	CCFFAA
	Reporte Preliminar (Acciones Militares y de Daños y Requerimientos)	Órgano rector, órganos ejecutores, organismos públicos y empresas del Sector Defensa, con evaluadores certificados por INDECI
RESPUESTA COMPLEMENTARIA	Comunicaciones de Emergencia	CCFFAA
	Habilitación de accesos y rutas de aproximación terrestre y aérea	CCFFAA
	Reporte Complementario (Acciones Militares y de Daños y Requerimientos)	Órgano rector, órganos ejecutores, organismos públicos y empresas del Sector Defensa, con evaluadores certificados por INDECI
	Apoyo en la instalación de albergues	CCFFAA
RESPUESTA COMPLEMENTARIA	Atención Hospitalaria	Sanidad de las FFAA, Hospitales de Campaña
	Apoyo en la remoción de escombros	CCFFAA
	Coordinación y distribución de Ayuda Humanitaria	INDECI, MEF, MIRE, CCFFAA (TRASLADO), IIAA
	Apoyo en el control de la población, seguridad y orden	CCFFAA
	Coordina la Asistencia Humanitaria Internacional	INDECI
	Control de la población, seguridad y orden	CCFFAA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HA TENIDO A LA VISTA

*George Carro Veliz*

GEORGE CARRO VELIZ  
FEDATARIO  
R.M. N° 1940-2019-DE/SG



**ANEXO N° 11**  
**ACCIONES DE COORDINACION PARA LA DECISION ESTRATEGICA, OPERATIVA Y PROTOCOLO DE RESPUESTA**  
**DEL SECTOR DEFENSA**

**Tabla N° 1.- Acciones de Coordinación para la Decisión Estratégica**

RESPUESTA		COORDINACION		PROTOCOLO		
1	Aleria	COES- MINDEF	Reportes del COEN / Información técnico-científica	COEN Entidades Técnico-científicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El COES - MINDEF elabora y envía los RAA para su difusión.</li> <li>- Ante peligro inminente convoca al GI-GRD para planificar y ejecutar las acciones de intervención, revisa y activa los planes y protocolos de intervención, en el marco de sus competencias.</li> <li>- Ante emergencia y/o desastre ejecuta sus Planes de Contingencia Sectorial en coordinación con las entidades del Sector para ejecutar sus acciones militares para la intervención rápida en las zonas afectadas.</li> <li>- El titular del Sector Defensa toma las decisiones de acuerdo a la información recibida por el COES - MINDEF.</li> <li>- Realiza el seguimiento respecto a las acciones militares que ejecutan las FFAA ante emergencias, desastres y/o peligro inminente como entidad de primera respuesta.</li> <li>- Participa en las reuniones del CONAGERD</li> <li>- Coordina con el MRE, lo referente al apoyo en el transporte de la ayuda humanitaria.</li> <li>- Gestiona ante la PCM, el Decreto supremo para que se ejecute la Movilización Nacional cuando la situación lo amerite.</li> <li>- De ser necesario ejecuta el Plan de Continuidad Operativa.</li> </ul>	RAA a todo el Sector
2	Respuesta	MINDEF	Planes de Contingencia del Sector Defensa	INDECI CCFFAA COEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ante peligro inminente realiza la identificación y despliegue de RRHH y RRMH hacia las zonas estratégicas.</li> <li>- Apoya en las evacuaciones y desplazamiento de las personas, trasbordos y trasladados a zonas con su personal y vehículos</li> <li>- Fortalece capacidades para acciones especializadas de búsqueda y salvamento</li> <li>- Articula y ejecuta el despliegue de los recursos con sus medios de transporte disponibles, de acuerdo a requerimiento y prioridad</li> </ul>	RRHH y RRMH por desplegar
3	Continuidad de Servicios	MINDEF CCFFAA	Ocurrencia de emergencias, desastres y/o peligro inminente	MINDEF CCFFAA	Ejecuta las acciones señaladas de acuerdo a lo establecido en Plan de Continuidad Operativa	Servicio entregado



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

*Jorge Fernando Veliz*

JORGE FERNANDO VELIZ  
 FEDATARIO  
 R.M. N° 1946-2019-DE/SG



**Tabla N° 2.- Acciones para Coordinación Operativa**

FASE	ENTIDAD RESPONSABLE	DOCUMENTO	ORGANISMO DE COORDINACIÓN	ACCIONES DE COORDINACIÓN	PRODUCTO
1	COES-MINDEF	Reportes del COEN / Información entidades técnico-científica	Organismos y entidades del Sector Defensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procesar y proporcionar imágenes satelitales, fotografías aéreas, entre otras de zonas críticas a requerimiento de las entidades.</li> </ul>	Información al Sector Defensa
		RAM	CCFAA, CCOO/CCEE, UUDD	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibe los RAM</li> <li>- Reporta al COEN</li> <li>- Comunica el término de la emergencia</li> </ul>	Información oportuna al GT - GRD para la toma de decisiones a cargo del titular del Sector Defensa
	COES-MINDEF	RDR	Todos los organismos y entidades del Sector Defensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibe los RDR</li> <li>- Reporta al COEN</li> <li>- Comunica el término de la emergencia</li> </ul>	
2	CCFAA	ACCIONES MILITARES	CCOO CCEE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conduce las AAMM en apoyo a la población con las FFAA como entidad de primera respuesta.</li> <li>- Apoyar con sus medios de transporte (puentes aéreo, marítimo y terrestre) para el despliegue de recursos materiales y capital humano a las zonas afectadas.</li> <li>- Prever el sistema de comunicaciones en apoyo a la emergencia.</li> <li>- Participar en labores de búsqueda, salvamento y evacuación.</li> <li>- Apoyar con la Sanidad de las FF.AA. a requerimiento del Sector Salud.</li> <li>- Apoyar con equipo mecánico de ingeniería a requerimiento de las entidades involucradas en la atención de la emergencia y/o desastre.</li> <li>- Apoyar en las evacuaciones y desplazamiento de las personas, trasladados y trasladados a zonas con su personal y vehículos.</li> <li>- Fortalecer capacidades para acciones especializadas de búsqueda y salvamento.</li> <li>- Coadyuvar con las comunicaciones de emergencia con sus sistemas de telecomunicaciones.</li> <li>- Contribuir a la seguridad del orden interno en las zonas afectadas.</li> <li>- Recibe y consolida los RAM de los CCOO y CCEE, durante la Respuesta, los mismos que remite al COES-MINDEF.</li> </ul>	Servicio entregado RAM al COES-MINDEF
	Todos los organismos y entidades del Sector Defensa	RDR	COES-MINDEF	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Produce la emergencia, desastre y/o peligro, remiten los RDR al COES-MINDEF</li> <li>- Coordinan con los GGRR y GGLL la formulación de la EDAN al Sector Defensa con personal calificado propio o foráneo.</li> </ul>	RDR al COES-MINDEF EDAN a los GGRR GGLL
	UUDD que ejecutan las AAMM CCOO, CCEE FFAA, organismos públicos y empresas del Sector Defensa	RAM	COES-MINDEF	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elabora los RAM durante la Respuesta, los mismos que remite al COES-MINDEF empleando el canal técnico de comunicación.</li> <li>- Informa al COES-MINDEF sobre las acciones militares realizadas por las UUDD.</li> </ul>	RAM al COES-MINDEF
3	Continuidad de Servicios	Ocurrencia de la emergencia o desastre	FFAA, organismos públicos y empresas del Sector Defensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecuta las acciones señaladas de acuerdo a lo establecido en Plan de Continuidad Operativa</li> </ul>	Servicio entregado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

*[Firma]*  
JORGE CARDO VELIT  
FEDATARIO



Tabla N° 3.- Protocolo de Respuesta

<p>ETAPA "0" IMPACTO</p>	<p>Ejecutar las tareas inmediatas en caso de desastres para salvaguardar la integridad física del propio personal.</p>	<p>Todos</p>
	<p>Conocimiento de las características del evento.</p>	<p>COES-MINDEF del Sector Defensa</p>
	<p>Autoayuda para protección del personal.</p>	<p>Todos</p>
	<p>En terremotos de gran magnitud evacuación en caso de tsunami.</p>	<p>Personal que se encuentra cerca al litoral</p>
	<p>Activación del COAID correspondiente al área afectada.</p>	<p>CCFFAA</p>
	<p>Despliegue de las unidades de intervención rápida que se encuentren en las áreas afectadas, las cuales realizarán acciones inmediatas de primera respuesta.</p>	<p>CCOO y CCEE</p>
	<p>Monitoreo del desastre de manera continua a través COES - MINDEF y coordinación permanente con CCFFAA, COEN, COER, COEL según corresponda.</p>	<p>COES-MINDEF</p>
	<p>Análisis operacional identificando daños y necesidades a fin de asegurar una oportuna intervención.</p>	<p>CCFFAA</p>
	<p>Análisis de la situación identificando daños y necesidades a fin de asegurar una oportuna distribución de los recursos necesarios.</p>	<p>IIAA</p>
	<p>Coordinar la intervención con las entidades de primera respuesta.</p>	<p>CCFFAA</p>
<p>Coordinar la participación en la distribución de bienes de ayuda humanitaria en lo relacionado a bienes de techos, abrigo, enseres y alimentos</p>	<p>CCFFAA- INDECI</p>	
<p>Apoyo de la sanidad de las IIAA, a requerimiento del MINSA como entidad de primera respuesta.</p>	<p>IIAA</p>	
<p>Coordinar acciones de reconocimiento aéreo fotográfico - satelital, según nivel de emergencia.</p>	<p>CONIDA - FAP - IGN</p>	
<p>El CCFFAA, en coordinación con el COAID, informará la situación al COES-MINDEF para informar al Sr. Ministro de Defensa.</p>	<p>COES-MINDEF CCFFAA</p>	
<p>El INDECI evaluará la magnitud del desastre, para determinar el nivel de emergencia, empleando los recursos del Sector Defensa.</p>	<p>INDECI</p>	



ETAPA "1"  
ACTIVACIÓN E INTERVENCIÓN INICIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE SE ENTENIDO A LA VISTA

*[Handwritten Signature]*  
 JORGE CARLOS VELIT  
 DATARIO  
 RM 1940-2013-DE/SG

<p>ETAPA "2" PRIMERA RESPUESTA</p>	<p>Los COAID, realizarán y coordinarán con la autoridad local competente, las acciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Búsqueda y Rescate</li> <li>- Seguridad</li> <li>- Control de tránsito</li> <li>- Evacuación de zonas en alto riesgo</li> <li>- Atención de Emergencias de materiales</li> </ul> <p>Coordinar la participación en las acciones de Vida y Salud con el MINSA, Ministerio Público y la PNP las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención hospitalaria</li> <li>- Manejo de Cadáveres y Disposición Final</li> </ul> <p>Seguimiento de las acciones, apoyo brindado y requerimientos existentes en las zonas de desastres, para activar la movilización de recursos humanos y materiales, de acuerdo a la magnitud del desastre</p> <p>Los COAID establecerán el soporte logístico de las UDD que ejecuten acciones de emergencia, considerando los aspectos de alojamiento, alimentación, comunicaciones, servicios básicos y relevos</p> <p>Asumir el control del orden interno cuando así se establece en la declaratoria el estado de emergencia</p> <p>Los CCOO y CCEE cuyas áreas de responsabilidad son contiguas o adyacentes al área de desastres, deberán estar en condiciones de desplegar sus Compañías de Intervención Rápida para desastres en las zonas afectadas, en coordinación con el COAID a cargo de las acciones de respuesta ante una emergencia en el área afectada</p> <p>Las UDD especializadas de las IIAA que no pertenezcan a los CCOO y CCEE deberán estar en condiciones de ser empleadas a pedido del CCFFAA</p> <p>El CCFFAA, en coordinación con el COAID, informará la situación al COES-MINDEF para informar al Sr. Ministro de Defensa.</p>	<p>CCFFAA</p>
		IIAA
		CCFFAA - INDECI
		CCFFAA - IIAA
		CCFFAA - IIAA
		CCFFAA
		IIAA
		COES-MINDEF CCFFAA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

*[Handwritten Signature]*  
 JORGE CARLOS VELIT  
 ABOGADO  
 R.M. N° 19-45-2019-0E/SG



<p>ETAPA "3" RESPUESTA COMPLEMENTARIA</p>	<p>Los COAID continuarán las acciones de primera respuesta</p> <p>Coordinar con la autoridad política, encargada de acuerdo al nivel de emergencia, la participación en Asistencia Humanitaria I, en las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Techo y abrigo</li> <li>- Alimentos y agua</li> <li>- Kits enseres para alimentación y Kits de Limpieza</li> <li>- Instalación y manejo de albergues</li> </ul> <p>Coordinar con la autoridad política la participación en Asistencia Humanitaria II las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Asistencia Humanitaria II</li> <li>-Administración de almacenes</li> <li>-Manejo de Recursos (Personal, Equipos, Instalaciones, Materiales)</li> <li>-Coordinación y manejo de medios de transporte</li> </ul> <p>Monitoreo de la evolución del daño y de las acciones de respuesta</p> <p>Evaluación de las acciones de respuesta</p> <p>Coordinar la remoción de escombros de vías prioritizadas</p> <p>Coordinar las acciones orientadas a brindar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Agua y Saneamiento</li> <li>- Vigilancia epidemiológica y de vectores</li> <li>- Atención Médica</li> </ul> <p>Coordinar el apoyo en la administración de albergues</p> <p>Reportes de cierre de acciones de primera respuesta</p> <p>Acciones de seguimiento a la emergencia</p> <p>El CCFFAA, en coordinación con el COAID, informará la situación al COES-MINDEF para informar al ministro de Defensa.</p> <p>Cierre de respuesta</p> <p>Repliegue de todo el personal y medios empleados en la atención de desastre</p>	<p>CCFFAA</p> <p>CCFFAA-INDECI-GGRR-GGLL</p> <p>CCFFAA-INDECI-GGRR-GGLL</p> <p>COES-MINDEF</p> <p>CCFFAA</p> <p>CCFFAA</p> <p>CCFFAA</p> <p>CCFFAA</p> <p>CCFFAA</p> <p>CCFFAA</p> <p>COES-MINDEF CCFFAA</p> <p>CCFFAA</p> <p>CCFFAA</p>
---	--	--



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HEMOS ENVIADO A LA VISTA

*[Handwritten Signature]*

JORGE CANDIDO VELIZ  
FISCALARIO  
R.M. N° 1946-2019-DE/SG